

(Exp. PIZF. 1-2025)



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ANTECEDENTES

I. El órgano de asistencia acordó por unanimidad en su sesión de 20 de junio de 2025, declarar la oferta presentada por PROLOGIS SPAIN MANAGEMENT, S.L. como la oferta mejor clasificada y, consiguientemente, proponer a este como adjudicatario del arrendamiento de la parcela del Sector C, calle D, número 38-40, situada en el Polígono Industrial de la Zona Franca de Barcelona.

II. El día 26 de junio de 2025, el órgano de contratación recibió -de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego- la referida propuesta de adjudicación, junto con el acta de la sesión debidamente aprobada y firmada.

III. Haciendo suya la propuesta, ese mismo 26 de junio de 2025, el Delegado Especial del Estado como órgano de contratación del CZFB lo comunicó a PROLOGIS SPAIN MANAGEMENT, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego le requirió para que en el plazo máximo de (10) diez días hábiles, a contar desde la recepción de este requerimiento, presentase la garantía definitiva prevista en la cláusula 20.4 del Pliego dado que el resto de documentación fue presentada en el sobre A.

IV. El 4 de julio de 2025, PROLOGIS SPAIN MANAGEMENT, S.L. aportó al CZFB la garantía definitiva.

Por todo ello,

El Delegado Especial del Estado en el CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, en virtud del acuerdo de delegación de facultades adoptados en su favor en sesiones del Comité Ejecutivo y Pleno del Consorcio celebradas en fecha 30 de julio de 2018 y elevado a público mediante escritura de fecha 2 de agosto de 2018 autorizada por el notario de Barcelona Don Antonio Díaz de Blas con el número 2574 de su protocolo,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a PROLOGIS SPAIN MANAGEMENT, S.L., el contrato de arrendamiento de la parcela del Sector C, calle D, número 38-40, situada en el Polígono Industrial de la Zona Franca de Barcelona (08040) de Barcelona. (Exp. PIZF. 1-2025).

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del CZFB.

(Exp. PIZF. 1-2025)



TERCERO. – El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en la cláusula 22 del Pliego.

DocuSigned by:

5F1DF4610F9C4F9... 16 de julio de 2025 | 14:38 CEST

DS

Barcelona, a la fecha de la firma digital.